

Xalapa-Enríquez, Ver., a 27 de abril de 2012

**C.C. DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES DE ESTUDIOS
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA
PRESENTE**

Considerando que la política educativa en general, en la entidad veracruzana, es una atribución del Secretario de Educación, así como la de fijar el ingreso a la Universidad Pedagógica Veracruzana, y que éste me ha instruido para que precise, mediante una circular, los términos, condiciones y circunstancias con que se implementará el Programa de Inducción para la Licenciatura en Educación Básica Plan 2009 y para la Licenciatura en Educación Física Plan '96 de esta Institución Educativa a mi cargo, para el ciclo escolar 2011-2012, he tenido a bien expedirla y se las hago llegar con el propósito de que se difunda entre los candidatos interesados.

CIRCULAR No. 000011

Los lineamientos que se contienen en esta circular son de observancia general y obligatoria para la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Dirección General de Centros Regionales de Estudios, para todos los Directores Regionales de Centros de Estudio, Departamento de Registro y Certificación Escolar, Coordinación del Programa de Inducción, docentes que habrán de estar frente a grupo, personal administrativo de la Universidad Pedagógica Veracruzana, aspirantes a ingresar al Programa de Inducción para la Licenciatura en Educación Básica Plan 2009 y para la Licenciatura en Educación Física Plan '96 para el ciclo escolar 2011-2012, así como para los alumnos que sean ingresados a cursar alguna de las licenciatura enunciadas.

Para ello, el aspirante que desee ingresar a cursar el Programa de Inducción deberá cumplir con lo siguiente:

I. BASES:

1. El Programa de Inducción está dirigido a los (las) hijos (as) consanguíneos o civiles de los (las) trabajadores (as) con nombramiento de base docente, permanente o definitivo, que laboran al servicio de la Secretaría de Educación de Veracruz, siempre que acrediten que se encuentran a tres años de distancia para obtener su jubilación en el ISSSTE o en el IPE, según corresponda.
2. No se admitirán ni cursarán solicitudes de inscripción a favor de familiares por afinidad del trabajador de base, permanente o definitivo (esposo (a), cuñado (a), suegro (a), yerno o nuera y demás) como tampoco de quien tenga el carácter de concubina o concubinario, hermano (a), primo (a), sobrino (a), nieto (a), tío (a) ahijado (a), y demás; se circunscribe única y exclusivamente para quien tenga la calidad de hijo (a) consanguíneo o civil debidamente comprobado, siempre que sea mayor de edad, se encuentre con capacidad plena para contratar y obligarse, así como, tenga totalmente concluidos, por lo menos, los estudios de bachillerato.
3. El trabajador a que se refiere esta circular deberá cumplir con la edad requerida en la Ley respectiva, con la antigüedad en el servicio necesaria para jubilarse y que su plaza sea de docente, permanente o definitiva.
4. Una vez concluido y acreditado el Programa de Inducción, el interesado podrá ingresar a la Licenciatura en Educación Básica Plan 2009 ó Licenciatura en Educación Física Plan '96, según corresponda.
5. La matrícula de ingreso queda circunscrita, para el Programa de Inducción de la Licenciatura en Educación Básica Plan 2009, hasta un total de 350 alumnos, que se distribuirán entre los catorce Centros Regionales de Estudios con que cuenta la Universidad Pedagógica Veracruzana, por lo que el número máximo que se aceptará en cada Centro Regional de Estudios será de 25 alumnos.
6. La matrícula de ingreso para el Programa de Inducción de la Licenciatura en Educación Física Plan '96

será de 100 alumnos, distribuida entre los Centros Regionales de Estudios de Tuxpan, Córdoba, Xalapa y Minatitlán, por lo tanto, el número máximo de alumnos aceptados será de 25 en cada uno de los Centros Regionales de Estudios precisados; por lo que si en alguno de los Centros señalados no se reúne ese número, se remitirán a aquél Centro Regional donde cuenten con la mayor demanda.

El Director del Centro Regional es el responsable directo y personal de observar, cumplir y ejecutar estas disposiciones en cuanto a los requisitos de ingreso y a la matrícula autorizada para cada Centro, por lo que, en caso de no acatarla, se iniciará el trámite en contra del responsable del Centro que haya vulnerado esta Circular para aplicarle la sanción que corresponda.

II. PROPÓSITO DEL PROGRAMA:

Que los aspirantes a cursar las licenciaturas de la Universidad Pedagógica Veracruzana, conozcan la filosofía institucional, se identifiquen como profesionales del campo de la educación, asuman los principios éticos y desarrollen las competencias fundamentales para el trabajo intelectual.

III. REQUISITOS:

Los documentos que necesariamente deberán entregar el (la) docente en servicio como el hijo(a) de éste (a) son:

Del solicitante:

- a) Certificado de secundaria.
- b) Certificado de bachillerato.
- c) Acta de nacimiento con la que acredite que tiene filiación por consanguinidad o civil con el docente.
- d) Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- e) 4 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.
- f) Presentar arancel de pago correspondiente a la inscripción y a la cuota de recuperación determinada por la autoridad.

Del docente:

- a) Constancia expedida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la entrega que acredite:
 1. Que es un (a) trabajador (a) docente, permanente o definitivo, que por su edad y años de servicio, le faltan tres años para que proceda su baja por jubilación y que se encuentra en servicio;
 2. Que ostenta nombramiento de base como docente o de profesor (a), permanente o definitivo, de Educación Preescolar o Primaria o de Educación Física en la Secretaría de Educación de Veracruz.
- b) Último talón de cheque (del docente o profesor (a) en servicio).
- c) Acta de nacimiento del docente (original y copia).
- d) Convenio Sindical debidamente suscrito por el (la) docente o profesor (a) donde de manera libre, espontánea, sin mediar dolo, mala fe, violencia o lesión, manifiesta su voluntad, bajo protesta de decir verdad, de que al llegar el momento de su jubilación, la tramitará y concluirá con su baja para que en su lugar propongan a su hijo (a) para que ocupe su plaza, debiendo además, especificar que la Secretaría de Educación de Veracruz, queda eximida de otorgar plaza docente que no sea la señalada en el convenio. Asimismo, deberá puntualizar el (la) trabajador (a) docente o profesor (a), que renunciará a su plaza en cuanto su hijo (a) haya concluido el sexto semestre o se encuentre cursando el séptimo semestre de la licenciatura como alumno regular y no tengan materias o experiencias formativas no cursadas o no promovidas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, su hijo (a) causará baja automática de la Licenciatura que esté cursando sin ninguna responsabilidad para dicha institución educativa.
- e) Este convenio se presentará en original con firma autógrafa de quienes lo suscribieron, sólo si aprueba el examen de selección; de no cumplir con los requisitos del convenio, no se aceptará y el aspirante no será ingresado.

IV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1. La edad máxima del aspirante (hijo/hija) será de 30 años cumplidos a la fecha de pre-inscripción.



2. Los trabajadores docentes deberán acreditar la siguiente antigüedad en el servicio.
 - a) Sistema Federal:
Para los trabajadores, la antigüedad mínima en el servicio deberá ser de 27 años cumplidos y 50 años de edad. Para las trabajadoras, la antigüedad en el servicio deberá ser de 25 años cumplidos y 48 años de edad.
 - b) Sistema Estatal:
Antigüedad mínima en el servicio de 27 años, tanto para trabajadores como para trabajadoras.
3. Los aspirantes seleccionados serán aquellos que obtengan las mejores calificaciones en el examen de admisión, aplicado y evaluado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL). La fecha, hora y lugar de la aplicación del mismo, así como los resultados correspondientes, serán dados a conocer oportunamente a través de los Centros Regionales de Estudios de la Universidad Pedagógica Veracruzana. Los resultados serán inapelables.
4. El aspirante que sea aceptado deberá presentar los convenios suscritos entre el Secretario General de la organización sindical a la que pertenezca, el docente a jubilarse y su hijo (a) candidato (a) a cursar el Programa, de acuerdo con los requisitos especificados para el docente en su inciso d), en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en que la Universidad Pedagógica Veracruzana publique la lista de aceptados en el programa. No procederán los convenios con claves de plazas que hayan sido objeto de inscripciones en ciclos escolares anteriores.
5. En caso de que alguno de los aspirantes con derecho a inscribirse, en las fechas señaladas, dejara vacante su lugar, se llevará a cabo un corrimiento de lista en estricto orden de prelación descendente que permitirá el acceso al programa a quien (es) corresponda. La lista de corrimiento será publicada en los Centros Regionales de Estudios.
6. Los candidatos seleccionados deberán ajustarse al lugar, período y horario que establezca la Universidad Pedagógica Veracruzana para cursar los módulos del programa correspondiente.
7. Si en el momento de cursar tanto el programa de Inducción como de Licenciatura, el docente se diera de baja del servicio voluntaria o involuntariamente, el hijo/hija no podrá continuar con los estudios, toda vez que el convenio que motivó su inscripción quedará sin efecto.
8. La Secretaría de Educación de Veracruz, se exime, en todo caso, de otorgar plaza docente que no sea la señalada en el convenio a los egresados de dichos programas.
9. Lo no previsto en el presente será resuelto por la Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

***Nota:** Se anexa cronograma de actividades.

Con la seguridad de que se cumplirán estas disposiciones, hago propicia la ocasión para saludarles cordialmente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

MTRO. FRANCISCO ALFONSO AVILÉS
RECTOR

C.c.p.- Lic. Adolfo Mota Hernández.- Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.-Mtra. Dennise Uscanga Méndez.- Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior.- Mismo fin
C.c.p.- Lic. Edgar Spinoso Carrera.- Oficial Mayor de la Secretaría de Educación.- Mismo fin
C.c.p.- Lic. José A. Ojeda Rodríguez.- Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación.- Mismo fin
C.c.p.- Mtra. Citlalli S. Pozos Cuevas.- Directora Académica de la Universidad Pedagógica Veracruzana.- Mismo fin
C.c.p.- Mtro. Fabio Fuentes Navarro.- Director de Centros Regionales de Estudios de la Universidad Pedagógica Veracruzana. Mismo fin
C.c.p.- C.P. Martha Alicia Tiburcio Manzano.- Directora Administrativa de la Universidad Pedagógica Veracruzana.-Mismo fin
C.c.p.- Lic. Livia Andrade Huesca. Coordinadora del Programa de Inducción. Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS:
INDUCCIÓN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PLAN 2009
INDUCCIÓN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PLAN '96**

CICLO ESCOLAR 2011-2012

ACTIVIDADES	PROPÓSITOS	FECHA	LUGAR
Promoción y difusión de los programas de Inducción	Informar a las organizaciones sindicales de la apertura del programa para que ellos a su vez lo hagan con sus agremiados.	Del 27 de abril al 2 de mayo	
Contactar con las autoridades correspondientes CENEVAL	Coordinar con CENEVAL la aplicación del examen, fechas de aplicación etc.	Del 27 de abril al 2 de mayo	Oficinas CENEVAL Ciudad de México
Recepción de documentos (*)	Identificar el número de aspirantes que desean ingresar al Programa para poder solicitar a CENEVAL la aplicación	Del 28 de abril al 11 de mayo	Centros Regionales de Estudios de la U.P.V.
Inscripción para el Examen	Que los aspirantes requirieran la hoja de registro de inscripción que requiera CENEVAL y puedan tener derecho a presentar el examen	Del 28 de Mayo al 2 de junio	Centros Regionales de Estudios de la U.P.V.
Aplicación del examen		16 de junio	Xalapa, Ver.
Resultados de los aspirantes aceptados en los programas respectivos		30 de Junio	Centros Regionales de Estudios de la U.P.V.
Inscripción a los Programas de Inducción (**).		Del 30 de Junio al 7 de julio	Centros Regionales de Estudios de la U.P.V.
Inicio de cursos		16 de Julio de 2012	Centros Regionales de Estudios de la U.P.V.

(*) Cumplir con los requisitos establecidos en los Programas de Inducción

(**) Se inscribirán a los programas quienes hayan sido seleccionados y reúnan los requisitos

Nota: cualquier cambio de fecha de alguna actividad por razones ajenas a la institución se dará a conocer oportunamente.